

# **POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

## **RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS**

### **EDUCATIVAS Y LABORALES**

#### **DE LOS ESTUDIANTES**

# **2016**



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**



**POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y  
LABORALES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR**



**UNIVERSIDAD  
Popular del Cesar**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
VALLEDUPAR / CESAR  
2016**

# **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**

Rector

**GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL**

Delegado Ministra de Educación

**ERNESTO M. OROZCO DURAN**

Designado del Presidente de la Republica

**FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA**

Gobernador del Cesar

**ELBERTO PUMAREJO COTES**

Representante de los Ex Rectores

**LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES**

Representante de los Docentes

**ALDEMAR PALMERA CARRASCAL**

Representante del Sector Productivo

**DARWIN MANNSBACH PALOMINO**

Representante de los Egresados

**JAIME MAESTRE APONTE**

Representante de las Directivas Académicas

**FARID ALBERTO CAMPO BAENA**

Representante de los Estudiantes

**IVÁN MORÓN CUELLO**

Secretario General

## **CONSEJO ACADÉMICO**

**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**  
Rector

**JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE**  
Vicerrector Académico

**FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES**  
Vicerrector de Investigación y Extensión

**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo (E)

**ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO**  
Vicerrector General Seccional Aguachica

**JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE**  
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

**DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ**  
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

**EFRAÍN QUINTERO MOLINA**  
Decano Facultad Bellas Artes

**CESAR CLEMENTE ACOSTA DÍAZ**  
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

**JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE**  
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

**ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO**  
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

**EDUARDO ELÍAS GÁMEZ BRACHO**  
Representante de los Egresados

**CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS**  
Representante de los Docentes

**HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ FRAGOZO**  
Representante de los Estudiantes

**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario General



# Contenido

	Pág.
<b>Marco General de la Política</b>	6
Antecedentes	8
Diagnostico institucional actual	10
<b>Declaración de compromiso institucional</b>	12
<b>Objetivo general de la política</b>	14
<b>Directrices de la política</b>	16
<b>Estrategias</b>	19
<b>Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política</b>	22
Indicadores y metas	23
Recursos	24
Responsables	24
Seguimiento	25



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Marco general de la política**

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La Universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se ha documentado la política pertinente a las actividades de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.



# Antecedentes de la Política

La declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI, considera que la solución de los problemas que se plantean en los albores del presente siglo, estará determinada por la amplitud de miras de la sociedad del futuro, y por la función que se le asigne a la educación en general y a la Educación Superior en particular; es decir, contribuir al desarrollo sostenible, sustentable y al mejoramiento del conjunto de la nueva sociedad del conocimiento globalizado. En relación a estas declaraciones, la Universidad Popular del Cesar propende por estándares de calidad, entre estos la inclusión de procesos de reconocimiento a sus educandos.

Desde la Constitución Política de Colombia, el capítulo 2 hace referencia a los derechos sociales, económicos y culturales; en su artículo 69, donde se garantiza la autonomía universitaria, en la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley; en otro aparte de la constitución cita el artículo 71 sobre La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Por otro lado, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios buscan implementar un nuevo modelo de regulación y fomento de la excelencia académica que permita la acreditación institucional, en tal sentido la ley 30 de 1992 en su capítulo VII , del fomento, de la inspección y vigilancia, artículo 31, cita sobre la creación de reconocimientos e incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, la filosofía y las artes. De igual forma en la presente ley en su título quinto del régimen estudiantil capítulo I, busca que las instituciones de educación superior, implementen mediante reglamentación estudiantil y

lineamientos relacionados con procesos sobre distinciones e incentivos, y demás aspectos académicos de manera expresa así:

“Artículo 109. Las instituciones de Educación Superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos”.

El Sistema Nacional de Acreditación se implementa en Colombia por mandato de ley, como respuesta a la necesidad de fortalecer la calidad de la educación superior y al propósito de hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad. El proceso de acreditación de alta calidad supone el cumplimiento de las condiciones previas o básicas de calidad para la oferta y desarrollo de un programa; se refiere fundamentalmente a cómo una institución y sus programas orientan su deber ser hacia un ideal de excelencia, y pueden mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.

Con relación a lo anterior el Sistema Nacional de Acreditación, por medio del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), establece lineamientos para la acreditación de programas de pregrado, de manera específica dentro de sus características son criterios de evaluación: La existencia y aplicación de políticas y normas para asegurar la continuidad y movilidad del estudiante en el sistema educativo y en la institución: homologaciones de créditos, reconocimientos de experiencias educativas y laborales previas, equivalencia de títulos y transferencias; Políticas y estrategias sobre estímulos académicos para los estudiantes; Requerimientos para el ingreso de estudiantes en condición de transferencia, homologación u otro proceso que amerite criterios específicos para el tránsito entre ciclos, niveles y/o instituciones.

Por otra parte, la Propuesta de Política Pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz, denominada Acuerdo por lo superior

2034 elaborada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CNES), Es una propuesta de Política Pública construida sobre lo que el país espera para su educación superior, el presente acuerdo en su aparte los beneficios para Colombia del acuerdo por lo superior, hace énfasis a procesos que se facilite la movilidad de estudiantes entre las instituciones educativas y sus diversos niveles, se propone articular la educación superior con la formación para el trabajo y el desarrollo



## Diagnostico institucional actual

La Universidad Popular del Cesar como Alma Mater de la región cesareña y como ente de Educación Superior del orden nacional y de carácter público, es creadora, innovadora transformadora, depositaria y difusora de conocimientos mediante procesos pedagógicos, científicos, multidisciplinarios y culturales, con fundamento en la calidad académica, con responsabilidad ética y social. En relación a esta concepción, la institución para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el reconocimiento de experiencias educativas y laborales, previa equivalencia de títulos y transferencias; La memoria institucional, a este aspecto registra, los siguientes acuerdos:

- El No. 009 del 21 febrero de 1994, "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar". Que contiene las normas que regulan el comportamiento individual y académico del alumno en la comunidad universitaria. En relación al reconocimiento de experiencias educativas y laborales, el presente reglamento, en su artículo 55, Los requisitos de grado y sus modalidades, en el punto 5, se cita el Semestre Industrial y Servicio Social Obligatorio, por el cual requieren reglamentaciones especiales, que las Facultades deben producir teniendo en cuenta las características de sus programas y las necesidades del entorno social.
- De igual forma el reglamento estudiantil en el capítulo VI, de los incentivos, entre los artículos 67 al 69, hacen referencia al otorgamiento de incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, vocación profesional, espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en creaciones culturales o científicas.

- El No. 006 del 18 de marzo de 2014, por el Honorable consejo Académico, “Por el cual se reglamenta las opciones de grado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y se dictan otras disposiciones”. En relación al reconocimiento de experiencias educativas y laborales, el presente acuerdo, reconoce la labor de los estudiantes en sus sitios de trabajo bajo la figura de pasantes; en sus artículos 46 al 53, de igual forma el artículo 54, titulado Validación de la experiencia profesional, cita que se pretende reconocer de alguna manera la experiencia laboral de los estudiantes y demostrar en la organización que se tiene la capacidad de desarrollar actividades diferentes a las realizadas cotidianamente en el puesto de trabajo. A esta modalidad pueden acceder estudiantes con experiencias laborales de mínimo 3 años en el área afines a la carrera y con un promedio de permanencia superior a 4.0.
- Transferencias internas y externas. Transferencia interna: Artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del capítulo IV- De las transferencias, del Reglamento estudiantil donde se definen, se listan los requisitos, se delimitan los tipos de transferencia interna y las condiciones de aprobación. Transferencia externa: Artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del capítulo IV-De las Transferencias, del Reglamento estudiantil se plantea la definición de las transferencias externas, los casos, criterios, requisitos, trámites y reconocimientos que se otorgan.

Hasta el momento la Institución no ha proporcionado la normatividad interna necesaria para la realización de los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales que atiendan a convenios con instituciones y/o convaliden la movilidad académica, que permitan establecer directrices claras a nivel institucional sobre dichos aspectos.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Declaración de compromiso institucional**

La Universidad Popular del Cesar, **se compromete** a fortalecer la flexibilidad de la estructura docente, investigativa y de proyección social, mediante el desarrollo de procesos eficientes de movilidad que reconozcan los estudios y experiencias laborales y académicas previas de los estudiantes, como eje central del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta para ello la aplicación del sistema unificado de créditos académicos (SUCA) y el establecimiento de alianzas y convenios con instituciones de educación, empresas públicas y privadas, e instituciones formadoras para el empleo y el desarrollo humano.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Objetivo general de la política**

Los objetivos de la política reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar; son los siguientes:

- Dar cumplimiento a las leyes, normas y lineamientos establecidos por el gobierno Nacional y por la institución que permitan el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para fortalecer las características que conlleven a la obtención o renovación de los registros calificados y la consecución de los estándares de alta calidad para la acreditación de los programas académicos y de la Institución.
- Orientar el proceso de ajuste de la normatividad institucional para favorecer el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer directrices claras para orientar los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes para favorecer los procesos misionales de la Universidad Popular del Cesar.
- Establecer el seguimiento, monitoreo y autorregulación de los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar que permitan medir alcances y hacer ajustes que se consideren pertinentes.
- Desarrollar procesos de movilidad de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, en los diferentes niveles, mediante el sistema de equivalencias entre créditos académicos y los diferentes sistemas de formación.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Directrices de la política**

Respecto al desarrollo de la política de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, se tendrán como directrices de obligatorio cumplimiento las siguientes:

La Universidad Popular del Cesar definirá normas y mecanismos claros para el reconocimiento de las experiencias educativas y laborales de los estudiantes, teniendo en cuenta los convenios establecidos con otras instituciones y los requisitos mínimos exigidos para avalar o validar dichas experiencias.

- La Universidad Popular del Cesar fomentará la convalidación de experiencias laborales en el perfil de formación de los programas, reconociéndolas homologables con asignatura(s) o requisito(s) de grado de naturaleza práctica.
- La Universidad Popular del Cesar establecerá convenios con instituciones, públicas o privadas que oferten programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, técnicos, tecnológicos y ciclos de formación superior que guarden relación con los programas existentes y vigentes para que previo cumplimiento de los requisitos definidos por los mismos, se conceda la homologación de créditos académicos como parte de un proceso de reconocimiento de las experiencias educativas y laborales acreditadas.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Estrategias**

En consideración de la propia política reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, se propone desarrollar el siguiente conjunto de estrategias:

- Los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar reconocerán las experiencias laborales relacionadas con el perfil de formación del programa que cursa el estudiante, previa definición de los requisitos exigidos, de los créditos, actividades, asignaturas o procesos de naturaleza práctica homologables y de lo estipulado en el reglamento de los mismos.
- Los programa de la Universidad Popular del Cesar, que efectúen convenios con instituciones que oferten programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, técnicos, tecnológicos o ciclos de formación superior o de reconocimiento de experiencias educativas diseñará los correspondientes planes de homologación
- Desde los programas académicos se proyectará la creación de los acuerdos que registren el estudio de homologación de cada programa según los convenios establecidos y posteriormente serán aprobados en Consejo de Facultad y Consejo Académico de donde se expedirán los Acuerdos respectivos.
- La Universidad Popular del Cesar permitirá el reconocimiento académico a los estudiantes a razón de los intercambios internacionales avalados por los distintos programas quienes a su vez definirán los términos de homologación.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política**



## Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política, se han establecido indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de la política de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.

- Actualización normativa en relación con el reconocimiento de experiencias laborales y educativas previas

**Indicador:** Documento aprobado con la normatividad de homologación y reconocimiento de experiencias laborales y educativas previas de estudiantes.

**Meta:** Aprobar documento con la normativa de homologación y reconocimiento de experiencias laborales y educativas previas de estudiantes

**Tiempo:** 2018

- Estudiantes con reconocimiento por experiencia laboral

Formula del indicador:(Cantidad de estudiantes con reconocimiento por experiencia laboral / Total de estudiantes que solicitan el reconocimiento por experiencia laboral.)\*100

Meta: 20%

Tiempo: Anual

- Reconocimiento académico a los estudiantes por intercambios internacionales

Indicador: Aprobar documento con la normatividad sobre reconocimiento sobre experiencias laborales y educativas previas de estudiantes de Intercambios.

## Recursos

Los recursos que se destinarán para garantizar la operatividad de la política de reconocimiento y estímulo de experiencias educativas y laborales de los estudiantes, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

## Responsables

La implementación de la política estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con los Decanos y Jefes de Departamento de cada facultad, quienes serán los responsables de seleccionar, diseñar y coordinar los procesos de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar. Adicionalmente, en la implementación de la política juegan un papel fundamental el Consejo Académico y la oficina Jurídica como estamentos que hacen parte activa de la aprobación de los convenios y planes de convalidación del reconocimiento. La evaluación de la política parte del Consejo de cada facultad a donde deberán enviarse los informes de los programas que contemplen el registro del reconocimiento en cada año y culmina en la oficina de Arcadia donde se consolidarán los informes estadísticos de los índices por cada meta planteada

## Seguimiento

El seguimiento y monitoreo de la política corresponde a los Programas Académicos, los Consejos de facultad y a la Vicerrectoría Académicas